

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de ABRIL de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 49, obran Decretos N° 631/2014 al 764/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de abril de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/04/2014; consta de 52 páginas.-

DECRETO N° 631/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE a la enfermera Alicia Mabel REYNOSO, por su desempeño en el Proceso de Recuperación de las "Islas Malvinas", quien con muchísimo coraje ha logrado sobreponerse al dolor que le ha causado presenciar tan dura situación, demostrando compromiso, dedicación, valentía, profesionalismo, contención y solidaridad, siendo de igual forma un ejemplo a seguir para la sociedad y para aquellos que día a día luchan por superar las secuelas que generó tan lamentable suceso.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 631/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE a la enfermera Alicia Mabel REYNOSO, por su desempeño en el Proceso de Recuperación de las "Islas Malvinas", quien con muchísimo coraje ha logrado sobreponerse al dolor que le ha causado presenciar tan dura situación, demostrando compromiso, dedicación, valentía, profesionalismo, contención y solidaridad, siendo de igual forma un ejemplo a seguir para la sociedad y para aquellos que día a día luchan por superar las secuelas que generó tan lamentable suceso.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 632/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se consigna, a la persona que a continuación se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, durante el mes de febrero del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Segovia, Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 633/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la Señora Norma Beatriz HERMANN, CUIT N° 27-17036774-5, domiciliada en calle Padre José Schachtel N° 68 de esta ciudad, destinado a los alumnos de 4to. año "4ta." de la Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade", Promoción 2013, en virtud de haber obtenido el segundo Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2013.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 634/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a la Señora María José DAVRIEUX, CUIT N° 27-18231446-9, domiciliada en calle San Salvador N° 253, de la localidad de Pueblo General Belgrano, destinado a los

alumnos de 4to. año "A" Ciclo Orientado, Promoción 2013, del Instituto "Luis María Bettendorff", en virtud de haber obtenido el primer Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 635/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la ampliación de la Licitación Pública N° 21/2013, para la provisión de 84.000 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido Base Bauxita 7,6 % de Óxidos Útiles, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 160.387,92) a la firma MERANOL SACI, CUIT N° 30-50064577-2.

ARTÍCULO 2º.- NOTÍFIQUESE el presente en legal forma en el domicilio especial constituido por la adjudicataria, en calle 3 de Febrero y San Martín de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes. Dependencia: PROD – Producción. Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0. Descripción: Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 636/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la realización de un (1) Plano Háptico de tecnología patentada "MINIMAL ESTUDIO" en la planta baja del Teatro Gualeguaychú a los Arquitectos Damián LEMES y Marcelo Damián RUIZ BLANCO.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Arquitecto Marcelo Damián RUIZ BLANCO, CUIT N° 20-27777467-5, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 1004, de esta ciudad, por la realización de un (1) plano háptico en la Planta Baja del Teatro Gualeguaychú, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.56.00 3.9.9.0 – Otros Servicios – realización de planos hápticos según especificaciones detalladas en expediente N° 4954/13.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 637/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto a la contratación del Curso de Capacitación en la Escuela Argentina de Naturalistas que se realizó durante el mes de marzo del corriente año y continuará dictándose entre los meses de abril y noviembre del año 2014, por "AVES ARGENTINAS ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA".

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor AVES ARGENTINAS ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA, CUIT N° 30-64725284-9, con domicilio en calle Matheu N° 1246 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS (\$ 16.700,00), previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 638/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "El Refugio", cuya jurisdicción será la siguiente: calle Doctor Esteban Laureano Maradona, entre Boulevard Isidoro de María y Alicia Moreau de Justo; calle Alicia Moreau de Justo entre calles San Juan e Ituzaingo, y calle Madre Teresa de Calcuta entre calles Doctor Esteban Laureano Maradona e Ituzaingo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Colombo N° 776, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 639/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS TIGRES DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS TIGRES DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor del Señor Pedro Domingo Pablo COPELLO, CUIT N° 20-08441404-3, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS TIGRES DEL NORTE".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 640/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios a partir del día 1º de abril de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, a la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, CUIT N° 27-06135807-8, domiciliada en calle Córdoba N° 863, de esta ciudad, para la prestación de servicios en la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOROSTERRAZÚ, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La Señora GOROSTERRAZÚ deberá cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto por la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM - Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 641/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00) en concepto de sanción aplicada al Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 9.330,00), a favor del Señor Dionisio Heraldo PETIZCO, CUIT N° 20-11957742-0, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 642/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) en concepto de reconocimiento obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.948,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 2.802,00), a favor del Señor Guillermo Martín GELLI, CUIT N° 20-17684535-0, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 643/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario José Ignacio BRITOS, DNI N° 33.416.301, domiciliado en calle Sarmiento N° 9, de esta ciudad, prestados durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013 en el ámbito de la Dirección de Inspección General, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario José Ignacio BRITOS, CUIT N° 20-33416301-7, con domicilio en calle Sarmiento N° 9 de esta ciudad, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00), correspondiente a los servicios prestados en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, por la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria - 17.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 644/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE, los servicios profesionales, bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, del Médico Veterinario José Ignacio BRITOS, DNI N° 33.416.301, domiciliado en calle Sarmiento N° 9, de esta ciudad, para la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario José Ignacio BRITOS, CUIT N° 20-33416301-7, con domicilio en calle Sarmiento N° 9 de esta ciudad, la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00), por la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014, devengándose mensualmente la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 645/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, respecto a los gastos realizados en virtud del service efectuado al automóvil Marca Peugeot, Modelo Partner, Dominio NFJ 457, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.418,12) afectado a la dependencia mencionada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúntese el reintegro de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 581,88) correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 4109 de fecha 12/03/2014, por la suma total otorgada de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.9.0 - Dir. de Tránsito - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 646/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno respecto a la contratación directa del servicio de alquiler de baños químicos, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2014 para el sitio de disposición final de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle N° 131, de esta ciudad, la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.147,60) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 647/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) dentro de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00, Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000, Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00, Presupuesto Participativo Municipal** de la **Jurisdicción 1110116000, Participación Ciudadana.**

ARTÍCULO 4°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) dentro de la Apertura Programática **17.00.00, Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 5°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Apertura Programática **20.00.00, Dirección de Asuntos Legales** de la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro de la Apertura Programática **19.00.00, Dirección de Comunicación Institucional** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00, Conducción Ejecutiva Gobierno** de la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 8°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00, De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 9°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000, Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00, De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.843,32).

ARTÍCULO 11°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.843,32) de la Apertura Programática **43.00.00, Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000, Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00, Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** de la **Jurisdicción 1110114000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **01.00.00, Conducción Ejecutiva Planeamiento** la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **31.00.00, Dirección de Viviendas** de la **Jurisdicción 1110113000, Secretaría de Planeamiento.**

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00, De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00, Dirección de Higiene Urbana** dentro de la **Jurisdicción 1110114000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00, De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$413.184,00).

ARTÍCULO 17°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Provincial 132 la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 223.552,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 189.632,00) de la Apertura Programática **43.00.00, Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000, Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 18°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00, De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.000,00).

ARTÍCULO 19°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00, Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000, Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 20°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) dentro la Apertura Programática **23.00.00, Dirección de Defensa al Consumidor** de la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 21°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00, De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTÍCULO 22°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de la Apertura Programática **25.08.00, Dirección de Deportes** dentro de la **Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Desarrollo Social.**

ARTÍCULO 23°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00, Presupuesto Participativo Municipal** de la **Jurisdicción 1110116000, Participación Ciudadana.**

ARTÍCULO 24°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dentro de la Apertura Programática **25.02.00, Dirección de Salud** de la **Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Desarrollo Social.**

ARTÍCULO 25°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Transferencias** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dentro de la Apertura Programática **16.00.00, Dirección de Cultura** de la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 26°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00, De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 27°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00, Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000, Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 28°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dentro de la Apertura Programática **19.00.00, Dirección de Comunicación Institucional** de la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 29°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 648/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.500,00

Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 250,00
Figuerola, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
González, Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 800,00
Monsalvo, Claudia Patricia	23-22017000-4	\$ 1.500,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 400,00
Báez, Rosana Élide	27-30615459-7	\$ 400,00
Sandoval, Jaqueline Stefania	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Moran, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 400,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 400,00
Sierra, Juan Luís	23-23710202-9	\$ 400,00
Galeano, Rosa Jaqueline	27-30485436-2	\$ 700,00
Tomadin, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 350,00
Fariña, Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Ocampo, Débora	23-34660904-4	\$ 750,00
López, Gabriel Alejandro	23-22524919-9	\$ 600,00
Medrano, Jesica Elisabet	27-33679118-4	\$ 500,00
Granjo, Julia Marcela	27-22827816-0	\$ 600,00
Fernández, Yanina Renée	27-29061991-8	\$ 600,00
Kaipp, Daiana Natividad	27-37569246-0	\$ 500,00
Barboza, Rosana Gabriela	27-24245282-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 649/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce, María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.500,00
Rojas, Luís Omar Ramón	20-04992424-1	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 650/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE ilegal la huelga convocada y realizada por los trabajadores dependientes de la Dirección de Higiene Urbana, llevada a cabo desde las 20:00 horas del día 1º de abril de 2014, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE mediante la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al descuento en los haberes de los agentes de la Dirección de Higiene Urbana que debían cumplir y no cumplieron con las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales procédase a la instrucción de Sumario Administrativo a los agentes de la Dirección de Higiene Urbana que hayan incumplido con las obligaciones de prestar servicios a su cargo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 651/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.853/2014, sancionada en fecha 27 de marzo de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 652/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.854/2014, sancionada en fecha 27 de marzo de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 653/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.855/2014, sancionada en fecha 27 de marzo de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 654/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.856/2014, sancionada en fecha 27 de marzo de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 655/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.857/2014, sancionada en fecha 27 de marzo de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 656/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.858/2014, sancionada en fecha 27 de marzo de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 657/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRASE ilegal la huelga convocada y realizada por los trabajadores dependientes de la Subsecretaría General de Mantenimiento (a excepción de los agentes afectados a la Dirección de Espacios Verdes) y de la Dirección de Obras Públicas, llevada a cabo desde el día 1º de abril de 2014, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.-** PROCÉDASE mediante la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al descuento en los haberes de los agentes de la Subsecretaría General de Mantenimiento (con excepción de los agentes afectados a la Dirección de Espacios Verdes), y de la Dirección de Obras Públicas, que debían cumplir y no cumplieron con las obligaciones a su cargo.**ARTÍCULO 3º.-** Por Dirección de Asuntos Legales procédase a la instrucción de Sumario Administrativo a los agentes de la Subsecretaría General de Mantenimiento (con excepción de los agentes afectados a la Dirección de Espacios Verdes), y de la Dirección de Obras Públicas que hayan incumplido con las obligaciones de prestar servicios a su cargo.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 658/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de abril de 2014. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 659/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Rosana Cecilia RIVOLLIER, CUIT N° 27-25018585-0, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, para el Programa Compromiso Gualeguaychú, durante la Edición 2014 del Carnaval del País.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 660/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la “Décima Marcha al Puente Internacional General San Martín”, a llevarse a cabo el día 27 de abril del corriente año, convocada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 661/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2014, hasta el día 21 de abril del año 2014 a la hora 10:00, para la compra de SESENTA TONELADAS (60 TNS.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 21 de abril de 2014 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 24 de abril del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto P. RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir Mantenimiento Calles - Dependencia: RPVMTC – Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.90.00. 2.6.5.0. Descripción: Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 662/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2014, hasta el día 15 de abril del año 2014 a la hora 10:00, para la compra de UN MIL METROS CÚBICOS (1000 m³) de ÁRIDO TRITURADO SILICIO-GRANULOMETRÍA 6-19 y UN MIL METROS CÚBICOS (1000m³) de ÁRIDO TRITURADO SILICIO GRANULOMETRÍA 0-6 a GRANEL, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de abril a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO (\$ 504,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro del material, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITÚYESE para el día 22 de abril de 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto P. RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: REPAVI - Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Código: 40.77.00. 2.8.4.0. 05030.1 Descripción: Áridos - Triturado Silicio - Granulometría 6-19 a Granel - Puesta sobre camión en Cantera. Importe total: PESOS CIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00): Código: 40.77.00. 2.8.4.0. 05030.2 Descripción: Áridos - Triturado Silicio - Granulometría 0-6 a Granel - Puesta sobre camión en Cantera. Importe total: PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 663/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2014, hasta el día 16 de abril de 2014 a la hora 10:00, para la compra de TREINTA TONELADAS (30 TNS.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 16 de abril a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliegos en la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO (\$ 504,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro del material, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITÚYESE el día 22 de abril de 2014, a las 11:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto P. RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCPGY - Cordón Cuneta y Pavimento Calles Guemes y Perigan - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.87.55 2.6.5.0 - Descripción: Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 664/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno respecto a la contratación directa del Proveedor José Fabián ALFIERI por la prestación de servicio de alquiler de treinta y seis (36) baños químicos por cinco (5) días del fin de semana largo de carnaval del año 2014, distribuidos por toda la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle N° 131, de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 665/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno respecto a la contratación directa del Proveedor José Fabián ALFIERI en concepto del servicio de alquiler de treinta (30) baños químicos por cinco (5) días del fin de semana largo de carnaval del año 2014, que fueron distribuidos por toda la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle N° 131, de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.250,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de Factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 666/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección a su cargo, al Proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 7.613,00) por la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección de Tránsito Municipal, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.9.9.0 – Otros; 17.04.00 2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza; 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir; 17.04.00 2.7.1.0 – Productos ferrosos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 667/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 7, realizado por el Director de Planeamiento, Arquitecto Hugo LEZCANO, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.700,86), correspondiente a la ejecución de obra del Núcleo Vertical Ascensor y Sanitarios en Planta Baja del Palacio Municipal, realizadas por el contratista, Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.700,86), conforme Factura "C" N° 0002-00000009, emitida en fecha 01/04/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.54. 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 668/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación directa del servicio de alquiler de dos (2) baños químicos, modelo con retrete y lavatorio con cuatro (4) aspiraciones por mes, por el período correspondiente entre los meses de enero y junio del año 2014, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle N° 131, de esta ciudad, la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 15.684,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o Recibo de Ley correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 669/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDÍQUESE PARCIALMENTE la Licitación Privada N° 4/2014, a la Señora DI CARLO Susana Tránsito, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de OCHO MIL (8.000) LITROS DE GAS OIL EURO G3, B7, por un total de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 110.800,00), IVA y demás impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º.- RECHÁZASE la propuesta presentada por la provisión de SIETE MIL (7.000) LITROS de GAS OIL 500 G2 B7, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 3º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 670/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE los servicios del Señor Víctor Gómez GÓMEZ, DNI N° 34.938671, domiciliado en calle San Vicente de Paul N° 328, de esta ciudad, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Víctor Facundo GÓMEZ, CUIT N° 20-34938671-3, domiciliado en calle San Vicente de Paul N° 328, de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), por la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, previa presentación de los correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM - Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 671/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2014, hasta el día 28 de abril del año 2014, a la hora 10:00, para la adquisición de UNA (1) TERMINADORA ASFÁLTICA NUEVA, SIN USO, MODELO/FABRICACIÓN AÑO 2014, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, con fuente de financiamiento del Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 28 de abril de 2014, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día viernes 5 de mayo de 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00. 4.3.2.0 - Descripción: Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 672/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el espectáculo "Rubén Cuestas en Concierto", que se llevará a cabo el día 17 de abril del corriente año en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 166/2012, que en el artículo 56º, inc. b), ap. II de su Anexo dispone que "La actividad podrá ser declarada de Interés Cultural Municipal a los fines del uso del Teatro por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. En tales casos no se aplica canon por utilización de Sala".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 673/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Adquisiciones y Suministros, respecto a la compra directa de novecientas sesenta (960) unidades de leche descremada en polvo por 800 gramos y trescientas sesenta (360) unidades de leche en polvo entera por 800 gramos al proveedor, Guillermo Santos LEDRI, CUIT N° 20-05866881-9, con domicilio en calle Urquiza N° 2482 de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor Guillermo Santos LEDRI, CUIT N° 20-05866881-9, con domicilio calle Urquiza N° 2482 de esta ciudad, la suma total de PESOS SESENTA MIL VEINTICUATRO (\$ 60.024,00) por la provisión de novecientas sesenta (960) unidades de leche descremada en polvo por 800 gramos y trescientas sesenta (360) unidades de leche en polvo entera por 800 gramos, conforme Factura "B" N° 0002-00522167.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 674/2014.

Expte. 1941/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 167332 y N° 167157	\$1.260,00	Pesos un mil doscientos sesenta.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 163464	\$1.268,00	Pesos un mil doscientos sesenta y ocho.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 161418	\$510,00	Pesos quinientos diez.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 675/2014.

Expte. 1942/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	----------	---------	-------	-----------------

San Martín Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00017669	\$12.678,25	Pesos doce mil seiscientos setenta y ocho con veinticinco centavos.
------------------	--------------	---	---	-------------------	-------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 676/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2014, hasta el día 16 de abril de 2014 a la hora 11:30, para la compra de UNA (1) PRENSA HIDRÁULICA ELÉCTRICA para el ARMADO de MANGUERAS HIDRÁULICAS, NUEVA, SIN USO, la que será utilizada en trabajos de reparación y/o mantenimiento de equipos viales, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 16 de abril a la hora 11:30 y deberán ajustarse a Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 24 de abril de 2014, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 677/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014, hasta el día 25 de abril de 2014, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) DOBLE RODILLO AUTOPROPULSADO, TÁNDEM, PARA COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, NUEVO, SIN USO, MODELO/FABRICACIÓN AÑO 2014, para ser utilizado en obras de pavimentación y repavimentación de calles en esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, con fuente de financiamiento del Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 25 de abril de 2014, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 890.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 2.670,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 30 de abril de 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos -

Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 01.00.00. 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 678/2014.

Expte. N° 2008/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo “Fiorotto” conforme Certificado de Avance de Obra N° 12 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	“B” 0001-00000633	\$8.746,94	Pesos ocho mil setecientos cuarenta y seis con noventa y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 679/2014.

Expte. N° 2009/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 07/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	“LOS LAPACHOS”	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	“A” 0004-00008442	\$484,98	Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 680/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
González, Héctor Francisco	20-10806422-7	\$ 300,00
Comparada, Silvina Mabel	27-26377595-9	\$ 500,00
Antúnez, Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 300,00
González, Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 300,00
Cándido, Brenda Ana Juliana	27-39740748-4	\$ 250,00
Hernández, Alba Isabel	27-21133567-5	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 681/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto que allí se expresa, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Javier Horacio REYES	20-33416442-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 682/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondientes al mes de marzo del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 683/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor del Señor Santiago Martín SIFFER, CUIT N° 20-14215057-4, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 684/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) al Grupo de Teatro Vocacional "Blanco y Negro", destinado a solventar parcialmente gastos que irrogó la realización de dos funciones de la obra de teatro "STAND-UP", llevadas a cabo en las instalaciones del Patio de la Casa de la Cultura durante el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre de la Profesora Silvina María Alejandra MIRÓ, CUIT N° 27-18274281-9, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 195 de esta ciudad, en su carácter de Directora del Grupo de Teatro Vocacional "Blanco y Negro".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 685/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de abril del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del Grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 686/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 960,00
López, Yanina Lucrecia	27-30323671-1	\$ 960,00
Faidutti, Dina Diana	23-20020031-4	\$ 1.500,00
Fernández, Nancy Beatríz	27-26831158-6	\$ 980,00
Cabelier, Claudio Gustavo	23-17459525-9	\$ 960,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 687/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.700,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 900,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.700,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 688/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.859/2014, sancionada en fecha 3 de abril de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 689/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.860/2014, sancionada en fecha 3 de abril de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 690/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de marzo del año 2014:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.290,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.490,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.640,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 2.450,00
Dolhartz, Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.490,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.490,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.400,00
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 691/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, quien debe cubrir gastos de atención a su salud, durante el mes de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaureguiberry, Andrea Carolina	27-27467509-3	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 692/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de abril del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 420,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Amarillo, Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 1.300,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 400,00
Guerrero, Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 250,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 300,00
Fernández, Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 400,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Figueroa, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 1.000,00
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Sartori, Miguel Ángel	27-18276942-9	\$ 500,00
Schwindt, Liliana Griselda	27-14215460-4	\$ 400,00
López, Sergio Alberto	20-21017310-3	\$ 250,00
García, Hernán Damián	20-33487176-3	\$ 300,00
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 300,00
Pereyra, Claudia Susana	27-20975001-0	\$ 950,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 693/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Mendoza, Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 1.100,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Rivas Rojas, Eduvigis	27-94839268-8	\$ 300,00
Bergara, Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
Caballero, Marta Fabiana	27-18547166-2	\$ 300,00
Carneiro, Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 250,00
Malaver, Cecilia Griselda	27-31700168-7	\$ 300,00
Fraccarolli, Analía Fernanda	27-31700150-4	\$ 700,00
Magallán, Miguel Ángel	20-17564794-6	\$ 400,00
Rodríguez, Andrea Patricia	27-33784966-6	\$ 500,00
Villalva, Gloria Hortensia	27-16762030-8	\$ 500,00
Tofolón, Cecilia Lorena	27-24245354-4	\$ 350,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 300,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 250,00
Tafernabbari, Luís Sebastián	20-30564014-0	\$ 700,00
Soto, Nilda Raquel	27-16957704-3	\$ 250,00
Guerrero, Guillermo Norberto	20-27812916-1	\$ 350,00
Pereyra, Silvia Lucrecia	27-16957549-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 694/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de Presidencia Municipal, correspondientes al mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 695/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Talleres artístico - culturales propuestos por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante el mes de marzo del año 2014, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Danzas Folkloricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

- Clases de ajedrez en la Unidad Penal N° 2: Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Expresión Corporal: Noelia Josefina BASALDÚA, CUIT N° 27-30789363-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 696/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2014, hasta el día 7 mayo del año 2014 a la hora 10:00, para la compra de materiales eléctricos, los que serán destinados a abordar las tareas de mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

1- Setecientas (700) Lámparas de Sodio A.P. de 150 W.

2- Cuatrocientas (400) Lámparas de Sodio A.P. de 250 W.

3- Trescientas Cincuenta (350) Lámparas de Sodio A.P. de 400 W.

4- Cuatrocientas (400) Fotocontrol.

5- Cuatrocientas (400) Base para Fotocontrol.

6- Doscientos Cincuenta (200) Balastos para Lámparas de Sodio 150W.

7- Cien (100) Balastos para Lámparas de Sodio de 250 W.

8- Cincuenta (50) Balastos para Lámparas de Sodio de 400 W.

9- Ochenta (80) Equipos Auxiliares para Lámparas de Sodio de 150W.

10- Treinta (30) Equipos Auxiliares para Lámparas de Sodio de 250 W.

11- Treinta (30) Equipos Auxiliares para Lámparas de Sodio de 400 W.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 7 de mayo del año 2014, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 360.600,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.081,80).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYASE para el día 12 de mayo del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Alejandro PÉREZ, en representación de la Administración de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas y Parque Automotor.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Administración General de Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinarias - Dependencia: ADMELE – Administración General Electrotecnia y Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 35.03.00. 2.9.3.0 Descripción: Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 697/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al Señor Rubén Alberto BARRERA, CUIT N° 20-10997581-9, en su carácter de integrante del grupo folclórico "Los Legüeros", destinado a solventar parcialmente los gastos que irrogó la presentación del conjunto mencionado en los espectáculos callejeros realizados en el marco del Festival de Cosquín, en la provincia de Córdoba, durante el mes de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 698/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se consigna, a la persona que a continuación se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, en el marco del acto de entrega de escrituras de barrios del IAPV, llevado a cabo el pasado 25 de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ledesma, Hugo Héctor	20-18589520-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 699/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Villagra, Víctor Daniel	20-20243790-8	\$ 400,00
Astorga, Florencia Elizabeth	27-36209317-7	\$ 500,00
Lemes, Eunice Silviana	27-30451715-3	\$ 600,00
Broin, Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 2.600,00
Toni, Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 300,00

Friggieri, Rubén Atilio	20-10841103-2	\$ 1.500,00
Del Valle, José Antonio	20-18386405-0	\$ 500,00
Almada, María Belén	23-33709777-4	\$ 1.500,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 500,00
Serorena, Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 500,00
Di Sabatto, Roberto Oscar	20-27158293-6	\$ 400,00
Balla, Roberto Jesús	20-22761477-4	\$ 1.500,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 700/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.200,00
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.076,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 3.688,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 4.030,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 2.216,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 3.652,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 701/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 702/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Méndez, Sofía Sabrina	27-31112698-4	\$ 400,00
Basin, Jélica Fabiana	27-32025558-4	\$ 350,00
Rivero, Elida María José	27-23836061-2	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 703/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 08/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 704/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 74.304,00), en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de marzo del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 705/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 14.577,23), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales realizadas los días 01, 08, 11, 14, 17, 21 y 24 de marzo del año 2014, conforme a los comprobantes detallados a fs. 3 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 706/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueños en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondientes al mes de abril del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 707/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Unidos", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Montiel entre calles Bernardino Rivadavia y Luís N. Palma, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Montiel N° 82, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 708/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del Señor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIT N° 20-29170595-3, en su carácter de productor y actor de la obra "SIN...Los pié sobre la tierra", escrita y dirigida por la Señora Verónica VIEYRA, destinado a solventar parcialmente gastos de producción que irrogará la puesta en escena de la misma, que se llevará a cabo los días 18, 20 y 27 de abril del corriente año en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 709/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.603,20), en virtud de la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, durante el mes de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: - 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 710/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Eseyza, Gabriela	27-26116459-6	\$ 250,00
Bustos, Pamela Jéscica	23-36104234-4	\$ 350,00
Zalazar, Cynthia Soledad	27-36918404-6	\$ 150,00
Brun, Roxana Elizabeth	27-27813186-1	\$ 500,00
Leiva, Gladys Noemí	23-32816393-4	\$ 300,00
Alegre, Silvana Beatriz	27-24003498-6	\$ 250,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 250,00

Yacuzzi, Mirta Graciela	27-06416693-5	\$ 1.000,00
-------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 711/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la compra directa de materiales detallados en los considerandos del presente, al proveedor Néstor Conrado BOURLOT, utilizados en la obra y mantenimiento del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Néstor Conrado BOURLOT, CUIT N° 20-07886809-1, con domicilio postal en calle Bolívar N° 805 de esta ciudad y domicilio legal calle Dr. Roig N° 106 de la localidad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.371,94), por la compra directa de materiales que fueron utilizados en la obra y mantenimiento del Cementerio Norte Municipal, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente, previa presentación de Factura o Recibo de Ley correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 43.56.00 2.7.9.0 - Otros, 43.56.00 2.5.8.0 - Productos de material plástico, 43.56.00 2.7.5.0 - Herramientas menores, 43.56.00 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas, 43.56.00 2.7.1.0 - Productos ferrosos, 43.56.00 2.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 712/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 300,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 300,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.000,00
Abrigo, Mario Alberto	20-18584368-9	\$ 1.300,00
Arraigada, Rosa Noemí	27-33806900-1	\$ 1.000,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Beltrame, Lucía	27-34660569-9	\$ 1.000,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 800,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.000,00
Caballero, Luis Alberto	20-10199063-0	\$ 2.000,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.800,00
Cardozo, Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 1.000,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 900,00
Gómez, Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 450,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.000,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.500,00

Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.000,00
Morena, María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.400,00
Neuwirt, Yanina Evelyn	23-26519452-4	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 900,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.300,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.400,00
Zabalet, María Daniela	27-24245257-2	\$ 1.000,00
Murillo, Mabel Cristina	27-16762055-3	\$ 1.800,00
Villagra, Juan Eduardo	20-26989562-5	\$ 1.500,00
Villanueva, Estefanía Fabiola	27-29766702-0	\$ 2.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 713/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la prórroga contractual sobre el inmueble sito en calle Puerto Argentino N° 700 de esta ciudad, donde funcionara la Dirección de Higiene Urbana desde el día 1º de marzo del corriente año y hasta el día 31 de marzo del año 2014 y ABONESE al Señor José Carlos HRUBISKO, LE N° 4.207.899 la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00) por tal concepto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- TÓMESE A CARGO de esta Municipalidad el pago de las tasas municipales e impuesto inmobiliario provincial del inmueble sito en calle Puerto Argentino N° 700 desde el día 1º de septiembre del año 2013 y hasta el día 31 de marzo del año 2014.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.03.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 714/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.246,20), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Corsos Populares Matecito, Edición 2014, organizado por la Dirección de Cultura, durante el mes de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 715/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI Nº 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.295,60), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Corsos Populares Matecito, Edición 2014, organizado por la Dirección de Cultura, durante el mes de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 716/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI Nº 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 629,40), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en el Anfiteatro Municipal -Costanera Sur- organizado por la Dirección de Cultura, durante el día 16 de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 717/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI Nº 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 314,70), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en el Anfiteatro Municipal -Costanera Sur-, organizado por la Dirección de Cultura, durante el día 23 de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 718/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 6/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 719/2014.

Expte. N° 2084/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 10/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000497	\$14.129,00	Pesos catorce mil ciento veintinueve.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 721/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peralta, Juan Carlos	23-16182151-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 722/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa de la Señora Teresa Zulma SARTORI, para la provisión de repuestos varios para el automóvil Fiat Duna de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Teresa Zulma SARTORI, CUIT N° 27-14723005-8, con domicilio en calle Corrientes N° 179 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 3.571,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 723/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa de la Señora Teresa Zulma SARTORI, para la provisión de repuestos varios para el automóvil Mercedes Benz 914, interno N° 113, de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Teresa Zulma SARTORI, CUIT N° 27-14723005-8, con domicilio en calle Corrientes N° 179 de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 7.707,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 724/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.138,40), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: - 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 725/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de abril del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, al estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, dictada en la Universidad Tecnológica Nacional -UTN- Facultad Regional Concepción del Uruguay, Leandro NÍSSERO, DNI N° 33.160.201, domiciliado en calle Constitución N° 437, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pasante percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad Tecnológica Nacional -UTN- Facultad Regional Concepción del Uruguay del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 726/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día de la fecha, la Adscripción del agente municipal Luís Francisco CETTOUR, DNI N° 6.151.314, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en la órbita del Despacho del Senador Provincial, Señor Natalio GERDAU, mientras permanezca en las funciones solicitadas, y hasta tanto se disponga lo contrario; pudiendo, el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 727/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.077,80), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Dirección de Tránsito Municipal (Control Urbano), durante el mes de enero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 728/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de su participación en el Ciclo "El Museo No Duerme" – Edición 2014, el cual se llevó a cabo el día 12 de febrero del corriente año en las instalaciones del Museo "Azotea de Lapalma" y el día 26 de febrero de 2014 en el Museo "Solar de los Aedo", realizando asimismo visitas guiadas teatralizadas, alternándolas con propuestas musicales, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.325,00).

- Noemí de los Ángeles PEÑA, CUIT N° 27-27645047-1, PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.325,00).

- "La Green Belly": Adriana FIORINI, CUIT N° 27-94361277-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 729/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 21 de abril del año 2014, a las 09:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la oferta presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2014, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero Dardo AGUILAR, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 730/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de tres (3) camperas de trabajo – tipo trucker color azul; veinte (20) cintas p/ vallado – tipo peligro – ancho 8 cm. – largo 200 m. – material polietileno; tres (3) pares de zapatos de seguridad – tipo maxar color negro; siete (7) pantalones caballero – tela grafa – modelo p/ trabajo – motivo liso – color beige; ocho (8) pullóveres – buzos polar color azul talles varios; cuatro (4) pares guantes - material algodón – tipo 5 dedos – interior algodón – largo hasta muñeca – sin cierre; 3 pares de guantes – protección del trabajo - material cuero descarnado – tipo para soldador – interior algodón – puño corto – sin cierre, y veinte (20) chalecos fluorescentes – material nylon – banda reflectiva con sujeción broche de presión – color amarillo, al proveedor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio legal en calle Primera Junta N° 550 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio en calle Primera Junta N° 550 de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 5.801,00) por la provisión de la indumentaria referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir; y 17.04.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 731/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), al Señor Raúl Carlos María ALBANECE, CUIT N° 20-20361462-5, destinado a solventar parcialmente los gastos que le irrogará la organización del Taller de Análisis y Producción de Obra en Artes Visuales, el cual se llevará a cabo durante los meses de abril y mayo del año 2014, en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 732/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 9/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE por Dirección de Adquisiciones y Suministros, al desglose de Solicitud de Pedido, Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y se forme nuevo expediente a efectos de realizar nuevo llamado a Licitación Privada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 733/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de marzo del año 2014:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 734/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora María Paula TORRES PUMINI, CUIT N° 27-35709900-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Programa Compromiso Gualeguaychú, durante el evento de lanzamiento del Plan 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 735/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.861/2014, sancionada en fecha 11 de abril de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 736/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1° de febrero del año 2014 y hasta el 30 de junio del año 2014, los servicios profesionales, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Ginecóloga Ana María del Carmen MARIANO, CUIL N° 27-11703231-6, domiciliada en calle Churrarín N° 87 de esta ciudad, con una carga horaria de ocho (8) horas semanales, para la prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Ginecóloga Ana María del Carmen MARIANO, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales, la suma mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.984,00), correspondientes a los meses de febrero a junio del corriente año, debiendo presentar ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, los correspondientes Recibos de Ley y/o Facturas.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 737/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTESE, con retroactividad al día 28 de febrero del año 2014 la renuncia presentada por el Psicólogo Enzo Danilo PRADERIO, DNI N° 22.528.952, domiciliado en calle Rivadavia N° 824 de esta ciudad, quien cumplía funciones, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, en el Centro de Atención Primaria de Salud "San Isidro", dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1° de marzo del año 2014 y hasta el 30 de junio del año 2014, los servicios profesionales bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Terapeuta Ocupacional Paula TORRES CARBONELL, CUIT N° 27-32815393-4, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 228 de esta ciudad, con una carga horaria de dieciséis (16) horas semanales, para la prestación de servicios en el Centro de Atención Primaria de Salud "San Isidro", dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3°.- La Terapeuta Ocupacional Paula TORRES CARBONELL, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales la suma mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.722,50), correspondiente a los meses de marzo a junio del corriente año, debiendo presentar ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, los correspondientes Recibos de Ley y/o Facturas.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 738/2014.

Expte. N° 2122/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 08/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001875	\$264,00	Pesos doscientos sesenta y cuatro.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 739/2014.

Expte. N° 2123/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento Intertrabado efectuado en Calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 03/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000706	\$5.400,00	Pesos cinco mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 740/2014.

Expte. N° 2125/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 22/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000694	\$14.930,00	Pesos catorce mil novecientos treinta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 741/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, quien debe cubrir gastos de atención a su salud, durante el mes de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Velis, María de los Ángeles	27-25711189-5	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 742/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento, respecto a la gestión para la continuidad de la contratación del servicio de hosting y mantenimiento del servidor de mapas (Web) de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Rubén Omar TORTORELLA, CUIT N° 20-16473379-4, la suma mensual y consecutiva de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.185,80), en concepto de mantenimiento, actualización y hosting, correspondiente al mes de diciembre del año 2013, y por los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2014, arribando a la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 5.929,00).

ARTÍCULO 3º.- Los pagos mensuales se realizarán previa certificación acompañada por la Secretaría de Planeamiento Urbano Municipal, debiendo presentar el Señor TORTORELLA la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría de Planeamiento – Dependencia: PLAN – Conduce. Ejecutiva de Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 743/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables en su carácter de participantes de la Orquesta Municipal, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, presentándose en diversos actos oficiales y eventos durante los meses de noviembre y diciembre del año 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Carlos Román Bonazzola	23-13316287-9	\$ 500,00
Valerio Miguel Faiad	20-31689550-7	\$ 500,00
Walter Eduardo Pereyra	20-22088574-8	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 744/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 26 de marzo del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, a la Señorita Ángeles BARCIA, DNI N° 31.700.211, domiciliada en calle Chacabuco N° 86 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BARCIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 745/2014.

Expte. N° 2137/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 64 Viviendas – 20 viviendas Loteo “La Cantera” conforme Certificado de Avance de Obra N° 02 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	“B” 0001- 00000707	\$9.501,17	Pesos nueve mil quinientos uno con diecisiete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 746/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2013 y hasta el día 31 de marzo del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de Tesorería Municipal, al estudiante de la carrera de Contador Público en la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado “Sedes Sapientiae”, Lucas Daniel RIVA, DNI N° 34.645.530, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 1286 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que Tesorería Municipal determine.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado “Sedes Sapientiae” del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 747/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, los contratos a las Señoras María Fabiana GONZÁLEZ, DNI N° 23.051.758, domiciliada en calle Belgrano N° 382; Sara Néilda FERNÁNDEZ, DNI N° 20.361.654, domiciliada en Barrio 20 Viviendas, Casa N° 16 y Griselda Mabel BRELIS, DNI N° 16.346.737, domiciliada en Barrio 20 Viviendas, Casa N° 14, todas de esta ciudad; y de los Señores Paulino Isaías SUÁREZ, DNI N° 16.610.535, domiciliado en calle República Oriental N° 548; y Daniel Isidoro REYES, DNI N° 12.385.748, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 810, ambos de esta ciudad, quienes cumplen funciones en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Las personas indicadas en el artículo precedente percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase oportunamente a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 748/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL del SEGURO, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76), en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil, por la realización de la Quinta Edición del Abrazo Fraternal, el cual se llevó a cabo los días 2 y 3 de marzo del año 2014 en la zona portuaria de nuestra ciudad, y que fue organizado por el Ballet "El Lazo" contando con el acompañamiento de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 - Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 749/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gómez, María Haydee	27-23230787-6	\$ 2.000,00
Orellano, Flavia Maricel	27-32025659-9	\$ 850,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DDESHU - Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 - Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 750/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL del SEGURO, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 140,90), en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil, por la realización del Ciclo "Escenario Permanente de Plaza Colón", el cual se llevó a cabo los días jueves y viernes del mes de enero del año 2014 y los días jueves del mes de febrero del corriente año, y que fue organizado conjuntamente por la Dirección de Cultura, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, y el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 - Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 751/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Carlos Omar ESPONDA, CUIT N° 20-13316456-2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de abril del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 752/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL del SEGURO, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 145,14), en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil, por la realización del Ciclo Gualeguaychú es Arte en el Anfiteatro, el cual se llevó a cabo durante los días domingos de los meses de enero y febrero del año 2014, y que fue organizado conjuntamente por la Dirección de Cultura y el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 - Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 753/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL del SEGURO, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 120,98), en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil, por la realización de los

Corsos Populares "Matecito", el cual se llevó a cabo los días 14, 21, 23 y 28 de febrero del año 2014, y que fue organizado por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 - Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 754/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) a favor de la banda de rock "Simón el agradable", por su participación en el Ciclo "Gualeguaychú Rock", el cual comenzó a realizarse el día 21 de marzo del corriente año en las instalaciones de la Nave 8 de los Galpones del Puerto de nuestra ciudad y es organizado por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Rodolfo Osiris Albano PÉREZ, CUIT N° 20-24187016-3, en su carácter de integrante de la banda mencionada en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 755/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Virginia Carolina MOSTO, CUIT N° 27-23386887-1, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en el dictado de un Curso de Intervención Textil en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 - Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 756/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú, de fecha 3 de abril de 2014, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 757/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora María Inés CEPEDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00), destinado a la compra de un par de cristales para anteojos recetados.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María Inés CEPEDA, CUIT N° 27-12809062-8, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 758/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora María del Carmen SOLARI, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), destinado a la compra de una heladera usada e insumos destinados a la elaboración de productos de panificación, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen SOLARI, CUIT N° 27-13248867-9, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 759/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 760/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de abril de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 761/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) a favor de la Asociación "La Cuchimarra", CUIT N° 30-71199913-9 destinado a solventar parcialmente gastos que irrogará el comienzo del año deportivo del mencionado Club a fin de garantizar un eficaz funcionamiento de su sede social.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 762/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 10.296,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 763/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EXTIÉNDASE la concesión de prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros dentro del ejido de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, otorgada a los prestatarios indicados en la Ordenanza N° 11.749/2012, hasta tanto se adjudique la Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión del servicio de transporte público urbano de pasajeros en el ejido de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, que se realizará dentro del plazo establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGUESE por el plazo de hasta SESENTA (60) DÍAS, el llamado a Licitación Pública para la concesión de prestación de servicio de transporte público urbano de pasajeros dentro del ejido de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE el presente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 764/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2014, hasta el día 28 de abril del año 2014 a la hora 09:00, para la compra de QUINCE MIL (15.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos que prestan servicio en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 28 abril del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 186.750,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 560,25).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 5 de mayo del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten en esta Licitación Privada, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto P. RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento de Calles. Dependencia: RPVMTC – Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.90.00. 2.5.6.0 - Descripción: Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 19/2014.

Expte. N° 1797/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero Civil en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Santiago Germán ROMANI, DNI N° 30.485.756, domiciliado en calle Itzaingo N° 561, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 20/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al agente Segundo Salvador GIMÉNEZ, DNI N° 11.772.806, domiciliado en calle Belgrano N° 958 de esta ciudad, que habiendo vencido el plazo de licencia por enfermedad que autoriza el artículo 2º de la Ordenanza N° 10.554/2002, a partir del día de la fecha se conservará su empleo durante el plazo de un año, sin goce de haberes, vencido el cual se extinguirá la relación de empleo público (artículos 2º, 5º y concordantes de la Ordenanza N° 10.554/02).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia al interesado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 21/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de reconocimiento de adicional por título universitario administrativo promovido por la Señora Irma Raquel FARIÑA, DNI N° 21.426.845, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.